

COOPEAGRI R.L.
REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“COOPEAGRI SUPERMERCADOS ES LA CANCHA”

1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento establece los términos y condiciones que regirán la promoción denominada **“COOPEAGRI SUPERMERCADOS ES LA CANCHA”**, organizada por **Cooperativa Agrícola Industrial y de Servicios Múltiples El General R.L. (CoopeAgri R.L.)**, cédula jurídica 3-004-045099, en adelante denominada **la Cooperativa o el Patrocinador**.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La promoción será válida únicamente en los establecimientos comerciales de CoopeAgri R.L., identificados bajo los siguientes nombres de fantasía: CoopeAgri Supermercado San Isidro, CoopeAgri Supermercado Villa Ligia, CoopeAgri Supermercado Palmares, CoopeAgri Supermercado San Luis, CoopeAgri Supermercado Pejibaye, CoopeAgri Supermercado Quepos, CoopeAgri 24 Horas y Agristore. No participa ningún otro negocio o empresa de CoopeAgri R.L. que no se haya mencionado en este punto.

3. PERIODO TEMPORAL DE VALIDEZ

La presente promoción tendrá una duración limitada, iniciando el 02 de junio del 2026 y hasta el jueves 16 de julio 2026, fecha en la que concluirá la entrega de cupones y será el **último día hábil para participar en el sorteo final**.

4. EL PARTICIPANTE

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, nacionales o extranjeras, con documento de identidad válido, así como menores de edad líderes de futuro de Credecoop que cuenten con cédula provisional vigente, así como personas jurídicas, con excepción de instituciones públicas (Gobierno Central, municipalidades, entes autónomos y semiautónomos).

Los colaboradores de CoopeAgri, incluidos los de CoopeAgri Supermercados, CoopeAgri 24 Horas y Agristore, podrán participar en la promoción, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento. En caso de resultar favorecidos, se aplicarán los mismos procedimientos de validación, entrega y publicación como cualquier otro participante.

Cualquier intento de manipulación, entrega indebida de cupones o conflicto de interés será sancionado conforme a la normativa interna, pudiendo derivar en la exclusión del participante y del colaborador involucrado.

La participación implica la aceptación expresa y total de los términos y condiciones del presente Reglamento. El Patrocinador no se responsabiliza por la falta de lectura o comprensión del mismo.

5. FORMA DE PARTICIPAR

Para participar en esta promoción, el cliente deberá realizar **una compra única**, en un solo pago, que cumpla de manera simultánea con lo siguiente:

- Por cada **₡10,000** de compra en los negocios indicados en el presente Reglamento, se entregará **un cupón**, el cual deberá ser **llenado** con los datos personales del participante: nombre completo, número de cédula y teléfono, los cuales deberán coincidir con la información de su documento de identidad. Una vez **llenado**, el cupón deberá depositarse en los buzones ubicados en los puntos de venta participantes.

.6. DINÁMICA ADICIONAL DE LA PROMOCIÓN

El Patrocinador establece, dentro de la presente promoción, una dinámica complementaria denominada **“Día de Doble Cupón”**, la cual aplicará exclusivamente los siguientes días: lunes 15 de junio, martes 23 de junio, miércoles 01 de julio, jueves 09 de julio y miércoles 15 de julio.

En dichos días, por cada **₡10,000** de compra, realizada en cualquiera de los negocios participantes, el cliente recibirá **dos (2) cupones** en lugar de uno (1). Esta dinámica estará sujeta a las mismas condiciones, limitaciones y restricciones señaladas en el presente Reglamento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

La promoción entregará un total de **23 (veintitrés) premios** distribuidos de la siguiente forma:

Primer sorteo: miércoles 17 de junio 2026					Segundo Sorteo: viernes 19 de julio 2026			
Negocio	Pantalla	Sillón	Detalle premios	Ganadores	Pantalla	Sillón	Detalle premios	Ganadores
Central	2	2	2 combos sillón + Pantalla	2	1	1	1 pantalla y 1 sillón	2
Quepos	1	1	1 combo sillón + Pantalla	1	1	1	1 pantalla y 1 sillón	2
Villa Ligia	1	1	1 combo sillón + Pantalla	1	1	1	1 pantalla y 1 sillón	2
San Luis	1	1	1 combo sillón + Pantalla	1	1	1	1 pantalla y 1 sillón	2
Palmares	1	1	1 combo sillón + Pantalla	1	1	1	1 pantalla y 1 sillón	2
Pejibaye	1		1 pantalla	1	1		1 pantalla	1
24 horas	1		1 pantalla	1	1		1 pantalla	1
AgriStore	1	1	1 combo sillón + Pantalla	1	1	1	1 pantalla y 1 sillón	2
Total	9	7		9	8	6		14

Detalle de premios:

- **Pantallas TCL 50S5K de 50" QLED FHD Google TV**

Características

Color	Negro
Marca	TLC
Alto	65 cm
Alto con base	69 cm
Ancho	112 cm
Ancho con base	112 cm
Peso	7 kg
Peso con base	7.2 kg
Profundidad	7 cm
Profundidad con base	25 cm
Bluetooth integrado	Sí
Cámara integrada	No
Entradas Ethernet	Sí
Entradas HDMI	3
Entradas RCA	Sí
Entradas USB	Sí

Entradas VGA	No
Sintonizador	ISDBT
Wi-Fi integrado	Sí
Compatibilidad HDR	Sí
Definición de pantalla	FHD
Diseño de pantalla	Plano
Relación de aspecto	1
Resolución de pantalla	1080X720
Tasa de refresco	60JHz
Tecnología 3D	No
Tamaño de pantalla	50"
Tipo de pantalla	QLED
Formatos de audio compatibles	DTS Virtual:X,Dolby Atmos
Modos de audio	Dynamic,Standard, Movie, Music, Voice, Game, Sport
Potencia de los parlantes	10w
Formatos de video compatibles	JPEG/PNG/BMP/WebP/HEIF codec
Modos de imagen	Deporte, Cine, Juegos, Dinamico
Sistema de video	PAL, NTSC
Incluye	Control, adaptador RCA, baterias

- **Sillón Reclinable Commodity Individual Café Grantreclin**

Características

Color	Café
Alto	99 cm
Ancho	82.8 cm
Profundidad	102.87 cm
Peso	38.5 Kg
Número de cuerpos	Individual
GTIN	850073807323
Modelo comercial	Grantreclin
MPN	Grantreclin
Código	4003010162
Tipo de producto	Sillón Reclinable
Marca	Commodity

Nota: Los premios que figuran en la publicidad son de carácter ilustrativo. Los premios efectivos serán los descritos en este Reglamento.

8. SORTEO Y PREMIACIÓN

Se realizarán dos sorteos para determinar a los ganadores, los cupones serán acumulativos, de modo que los no ganadores del primer sorteo continuarán participando para el sorteo final:

Primer sorteo: Incluirá los cupones depositados a partir del 02 de junio al 15 de junio del 2026, el sorteo se llevará a cabo el miércoles 17 de junio del 2026, a las 9:00 a.m., en CoopeAgri Supermercado San Isidro. Se sorteará nueve premios, según la distribución descrita del punto 7 del presente Reglamento.

Sorteo final: Incluirá los cupones depositados a partir del 02 de junio al 16 de julio del 2026, el sorteo se llevará a cabo el viernes 17 de julio del 2026, a las 2:00 p.m., en CoopeAgri Supermercado San Isidro. Se sorteará catorce premios, según la distribución descrita del punto 7 del presente Reglamento.

Los dos sorteos se llevarán a cabo en presencia de representantes de **Auditoría Interna y/o del Comité de Vigilancia** quien **dará fe del cumplimiento de las reglas aquí establecidas**. La entrega de los premios correspondientes al primer y segundo sorteo se realizará en cada uno de los negocios participantes. La lista de ganadores será publicada en los mismos medios donde se anunció la promoción y en cada uno de los negocios señalados en el presente Reglamento.

9. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES

Los nombres de las personas favorecidas con los premios serán publicados en los canales oficiales de comunicación de CoopeAgri, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la realización de cada sorteo. Asimismo, dentro del mismo plazo, los ganadores serán contactados mediante una llamada telefónica al número consignado en el cupón participante. Dicha llamada será efectuada por un representante debidamente autorizado por el Patrocinador, quien se identificará con su nombre completo y el lugar desde donde realiza la comunicación. En el marco de dicha gestión, se invitará al cliente a verificar la información correspondiente a través de los canales oficiales del Patrocinador, como mecanismo de transparencia y resguardo de la buena fe.

10. RECLAMO DE PREMIOS

El plazo para hacer efectivo cada premio será de **treinta (30) días naturales**, contados a partir de la fecha en que se realice el respectivo sorteo. Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea

reclamado, este se considerará como **no reclamado** y se procederá conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Los premios podrán ser reclamados únicamente por la persona que figure como ganadora en el cupón favorecido, debiendo presentar para tales efectos su **cédula de identidad vigente y en buen estado**. Asimismo, será condición indispensable que la persona se encuentre **al día con sus obligaciones crediticias** en cualquiera de las unidades de negocios comerciales de CoopeAgri.

El contacto con las personas ganadoras será realizado únicamente por personal debidamente autorizado de CoopeAgri, a través de llamada telefónica a los números registrados en los cupones participantes. Para efectos de seguridad y certeza, los únicos números oficiales de contacto serán los siguientes: **2785-0257 (Unidad de Mercadeo)** y **2785-0622 (Unidad de Gestión y estrategia de Ventas)**. En dicha comunicación se coordinará el proceso de entrega del premio y se informarán los requisitos formales que la persona ganadora deberá cumplir para hacerlo efectivo.

Advertencia de seguridad: CoopeAgri **no solicitará en ningún caso información confidencial**, depósitos de dinero, claves bancarias, contraseñas, códigos de tarjetas o cualquier dato financiero a los participantes. Cualquier intento de contacto fuera de los canales oficiales mencionados debe considerarse **fraude o suplantación**, y deberá ser denunciado a las autoridades competentes.

Los premios son de carácter **personal e intransferible**. En consecuencia, no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios distintos a los expresamente establecidos en este Reglamento.

En caso de fallecimiento de la persona favorecida, los herederos interesados deberán promover el respectivo **proceso sucesorio judicial o notarial**, con el fin de que se designe un **albacea**. Únicamente dicho albacea, en representación de la sucesión, estará legalmente facultado para reclamar el premio. La entrega se realizará exclusivamente a su favor, quien asumirá toda responsabilidad frente a los demás herederos, de conformidad con la normativa legal vigente.

La condición de estar al día con las **obligaciones crediticias** en las unidades de negocios de CoopeAgri será verificada previamente a la entrega del premio, constituyendo este un requisito esencial e indispensable.

Toda información proporcionada por las personas ganadoras será tratada con estricta **confidencialidad**, utilizándose únicamente para efectos de validación, contacto y entrega de los premios derivados de esta promoción. CoopeAgri garantiza que dichos datos no serán compartidos

con terceros ajenos al proceso. Los datos personales recabados serán utilizados únicamente para la gestión de la promoción, en estricto apego a la Ley N° 8968 y su reglamento.

11. PREMIOS NO RECLAMADOS:

En caso de que un premio no sea reclamado dentro del plazo de **treinta (30) días naturales**, contados a partir de la fecha del sorteo, dicho premio será declarado **vacante**.

Una vez declarado vacante, el Patrocinador quedará facultado para disponer del mismo conforme a la normativa legal vigente y a lo establecido en el presente Reglamento, sin que ello genere responsabilidad adicional ni derecho alguno de reclamo por parte de los participantes.

12. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

Responsabilidad

Los negocios mencionados en el punto 2 (Ámbito de aplicación) entregarán a sus clientes los cupones conforme a lo descrito en el punto 5 (Forma de participar).

El Patrocinador se limita exclusivamente a la entrega del premio. No será responsable, bajo ninguna circunstancia, por accidentes, lesiones, fallecimiento ni gastos asociados, directos o indirectos, derivados del uso, goce o disfrute del premio. Será responsabilidad exclusiva del cliente ganador asumir cualquier gasto o costo relacionado con la reclamación, traslado, transporte, instalación, mantenimiento, adecuación u otros necesarios para hacer efectivo el disfrute del premio.

El Patrocinador se responsabiliza únicamente por la entrega del premio conforme a las características establecidas en el presente reglamento. El ganador deberá firmar un documento de recibido conforme, con lo cual se libera al Patrocinador de cualquier responsabilidad adicional. En caso de que el ganador no acepte el premio o sus condiciones, se considerará que ha renunciado irrevocablemente a este, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna, total ni parcial. Si el Patrocinador por algún motivo no puede localizar a la persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Patrocinador.

Derechos de Imagen y Datos Personales: El ganador autoriza al Patrocinador a utilizar su nombre, imagen y voz para fines promocionales y publicitarios relacionados con la promoción, sin derecho a contraprestación, conforme a la Ley N° 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

Restricciones

En caso de que un cupón seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento o presente signos de alteración, será descartado de inmediato y se procederá a seleccionar un nuevo cupón, sin que ello genere responsabilidad alguna para CoopeAgri.

Los participantes podrán participar sin límite de veces en cada negocio participante, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

En caso de que una persona resulte favorecida más de una vez en el mismo sorteo, se le asignará únicamente el primer premio, seleccionándose un nuevo cupón para reasignar el premio restante.

Si el ganador es una persona jurídica, el premio se entregará a su representante legal, presentando certificación de personería jurídica actualizada (no mayor a ocho días naturales), emitida por el Registro Público o un notario público.

Los premios no podrán ser transferidos, revendidos ni comercializados.

Si se determina que colaboradores de CoopeAgri Supermercados entregaron cupones o talonarios de manera indebida, podrán ser sancionados conforme a la normativa interna y la legislación costarricense, y los beneficiarios de tales actos serán excluidos de la promoción.

En caso de confirmarse que un cliente se beneficie indebidamente con cupones, CoopeAgri podrá suspender su participación y excluirlo del premio.

CoopeAgri se reserva el derecho de modificar o ajustar los términos del presente reglamento, cuando así lo considere necesario para el adecuado desarrollo de la promoción. Asimismo, podrá emitir adendas que serán publicadas oportunamente en el sitio web oficial: www.coopeagri.co.cr.

CoopeAgri se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la promoción en caso de detectar fraude o situaciones fuera de su control.

En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican restricciones” y/o “ver reglamento en puntos de venta”, como indicativo de que la participación de los interesados, así como la promoción y los premios ofrecidos, están sujetos a las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

13. NULIDAD Y EXCLUSIÓN

El Patrocinador se reserva el derecho de declarar nula cualquier participación que se obtenga mediante fraude, manipulación, incumplimiento de los requisitos establecidos o cualquier otra acción que contravenga el espíritu de la promoción. Asimismo, podrá declarar nulo el sorteo en caso de fuerza mayor, errores técnicos o situaciones que comprometan su transparencia.

14. MODIFICACION DEL REGLAMENTO

El Patrocinador podrá modificar, ampliar, suspender o cancelar esta promoción por causas justificadas y de buena fe, informando oportunamente a los participantes mediante los canales oficiales. Las modificaciones tendrán validez a partir de su publicación.

15. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación implica la aceptación total, expresa e incondicional de este reglamento y de sus modificaciones. No se admitirán reclamos fundados en el desconocimiento del contenido del presente Reglamento.

16. INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para mayor información adicional sobre la promoción” **COOPEAGRI SUPERMERCADOS ES LA CANCHA**”, los participantes pueden comunicarse al teléfono 2785-0619 o 2785-0208, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., o bien consultar los canales oficiales de comunicación.

Cualquier diferendo derivado de la interpretación o aplicación del presente reglamento será resuelto mediante los mecanismos de resolución alterna de conflictos, tales como la conciliación o el arbitraje, ante instancias debidamente autorizadas en la República de Costa Rica, conforme a la normativa vigente. En caso de que dichos mecanismos no resulten exitosos, la competencia corresponderá a los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica.

17. DISPOSICIONES FINALES

La presente promoción se realiza en estricto apego a lo establecido en la **Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor**, así como a la normativa conexas aplicables en Costa Rica. En cumplimiento de dicha ley, la Cooperativa garantiza que toda la información divulgada en relación con esta promoción es objetiva, veraz y suficiente, evitando cualquier forma de publicidad engañosa o práctica que pueda constituir competencia desleal.

Jenny Fonseca Castro
Gerencia Comercial

Antonio Mora Navarro
Auditoría Interna